



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 104

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . . .	40	Un año . . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

SABADO 2 DE MAYO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

### Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de Abril de 1942

NUM. 112

AÑO VII

Núm. 1.306

### Gobierno de la Nación

#### Ministerio de Agricultura

DECRETO de 11 de Abril de 1942 por el que se fija el precio del trigo para la campaña 1942-1943.

Siendo la producción triguera una de las riquezas básicas y fundamentales de la economía nacional, se hace preciso dictar normas que estimulen el cultivo del trigo, no solo para que se dediquen a la cosecha en pie las prácticas culturales de uso corriente en estas épocas del año, tales como aricados, escardas, etc, sino para que el agricultor, estimulado por el mayor precio y ampliando su área de cultivo, prepare barbechos bien labrados que sea base futuras cosechas.

Por otra parte, hay que tener presente la gran diversidad de suelos y climas que integran el agro nacional la disminución de los rendimientos unitarios como consecuencia de labores defectuosas, faltas de fertilizantes etc. que dan lugar a un elevado costo de producción en algunas zonas, que hacen oneroso el cultivo del trigo si se mantienen los precios actuales.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Para el año agrícola que comienza el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y termina en treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, el precio base de tasa para las compras de trigo que efectúe el Servicio Nacional del Trigo será de ochenta y cuatro pesetas por quintal métrico para el candel tipo Arévalo y semiblandos similares, con un peso por hectólitro de setenta y siete kilogramos, un máximo de impurezas de tres por ciento, sin envase y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo en Valladolid.

Artículo segundo.—El Servicio Nacional del Trigo bonificará con diez pesetas por quintal métrico todo el trigo que se entregue en sus almacenes antes del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, en las provincias andaluzas, extremeñas, Murcia, Alicante y Valencia, y del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres en las restantes provincias de España.

Artículo tercero.—Además de la bonificación anterior y con el fin de intensificar el cultivo del trigo, queda facultado el Ministro de Agricultura para establecer primas que oscilarán entre diez y treinta pesetas por quintal métrico, teniendo en cuenta los rendimientos unitarios en quintales métricos por hectárea que se obtenga en la próxima cosecha. La fijación de estas primas en las distintas zonas de España se hará por el Ministro de Agricultura, a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y SAENZ  
DE HEREDIA

### Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 13 de Abril de 1942

AÑO VII

NUM. 103

Núm. 1.306

### Gobierno de la Nación

#### Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 31 de Marzo de 1942 sobre aplicación del Decreto de 25 de Noviembre de 1940 a los registros mineros en zonas reservadas por el Estado en que son único objeto de la reserva las rocas bituminosas.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 14 de Marzo de 1942 suspende el derecho de registros mineros de rocas bituminosas en toda España.

El Decreto de 25 de Noviembre de 1940 autoriza el registro de concesiones mineras en zonas reservadas por el Estado cuando se trate de minerales que no sean objeto de la reserva o de disposiciones especiales; y en su art. 6.º ordena que una vez hechas las demarcaciones de registros que ocupen terrenos reservados por el Estado habrán de informar las Jefaturas de Minas correspondientes y el Instituto Geológico y Minero de España, que, en caso de informes favorables, propondrán las condiciones especiales que hayan de imponerse y oído el Consejo de Minería, la Dirección General de Minas y Combustibles adoptará la resolución que proceda.

La Orden ministerial citada convierte todo el territorio español en

zona reservada por el Estado, en cuanto a la explotación de rocas bituminosas, por lo que todos los registros mineros de todas las demás sustancias minerales habrán de tramitarse dando cumplimiento al referido artículo 6.º del Decreto de 25 de Noviembre de 1940, lo cual complica y prolonga la ya larga tramitación normal de los expedientes de registro, en la que tantos requisitos hay que cumplir y tantos plazos legales han de guardarse.

Siendo evidente que la mayor parte de los registros mineros no afectarán a terrenos que contengan rocas bituminosas, y tratando únicamente el citado Decreto de proteger los yacimientos de las sustancias objeto de reserva, de los perjuicios que a su posible explotación pudieran producirse por las de otros minerales, la complicación de la tramitación de los expedientes de aquéllos carecería de objeto útil alguno en la generalidad de los casos.

Por lo que antecede, y haciendo uso de las facultades que el artículo 9.º del mencionado Decreto le confieren para la aplicación del mismo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—En todos los expedientes de registros mineros se hará constar, en el acta de su demarcación, si en el terreno de la misma o en sus inmediatas proximidades existen o no rocas bituminosas.

En caso negativo no será de aplicación el artículo 6.º del Decreto de 25 de Noviembre de 1940, y la tramitación de los expedientes será la ordinaria si el terreno no está afectado por otra reserva a favor del Estado diferente de la establecida por la Orden de 14 de Marzo de 1942 para las rocas bituminosas.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid 31 de Marzo de 1942.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

#### Ayudantía Militar de Marina de Barbate

Núm. 1.309

Relación de los inscriptos de este trozo Pertencientes al reemplazo del año 1943, cuyos pueblos de naturaleza corresponden a la provincia de Córdoba.

José Reyes Megías, hijo de Rafael y Sagrario, natural de La Victoria, nació el 20 de Enero de 1923.

Barbate a 20 de Abril de 1942.—El Ayudante Militar de Marina, José L. Gómez de la Torre.—V.º B.º: El Comandante Militar de Marina, José de Dueñas.

### Jefatura de Aguas del Guadalquivir

Núm. 1.244

A N U N C I O

Por don Francisco Aguado Arnal, vecino de Vitoria (Alava), como Consejero Delegado Gerente de la Sociedad Anónima Electra Industrial Española domiciliada en Bilbao, Sendaja, 5, 2.º izquierda, se presenta instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA:

Peticionario.—Sociedad Anónima «Electra Industrial Española».

Representante.—Don Felipe Cubas Albernis, Procurador de los Tribunales en Sevilla.

Clase de aprovechamiento.—Con destino a la producción de fuerza motriz en forma de energía hidroeléctrica para usos industriales.

Cantidad de agua.—Se solicita la concesión de veintidos mil quinientos litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se deriva.—Del río Genil, en su margen derecha, paraje denominado «La Aceña».

Términos municipales en donde radican todas las obras.—Todas las obras estarán comprendidas en término municipal de Benamejí.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 10 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el R. D. de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante dicho plazo deberá la Sociedad peticionaria presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España—Sector 2.º—Puerta de Aragón—, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del R. D. Ley antes citado.

A las doce del día siguiente en que termine el plazo de los treinta días naturales fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose el Acta que determina el artículo 13 del referido Real Decreto.

Sevilla veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Ingeniero Jefe de Aguas, V. de la Puente.

## JEFATURA DE MINAS

MINAS

Núm. 9.801

Núm. 1.320

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Estéban González de Prado, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Marzo 1942, solicitando se le concedan 45 pertenencias de la mina denominada Julia 1.<sup>a</sup>, de mineral Wolfram, sita en el término de Montoro y paraje llamado Navalamohe-  
da, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 1.<sup>a</sup> estaca del registro minero, en tramitación, Santa Julia número 9.791. Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 500 metros colocando la 1.<sup>a</sup> estaca:

De 1.<sup>a</sup> estaca a 2.<sup>a</sup> en dirección Oeste, 600 metros; de 2.<sup>a</sup> estaca a 3.<sup>a</sup> en dirección Sur, 1.000 metros; de 3.<sup>a</sup> estaca a 4.<sup>a</sup> en dirección Este, 300 metros; de 4.<sup>a</sup> estaca a 5.<sup>a</sup> en dirección Norte, 500 metros; de 5.<sup>a</sup> estaca a punto partida en dirección Este, 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

MINAS

Núm. 9.802

Núm. 1.321

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Estéban González de Prado, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Marzo 1942, solicitando se le concedan 55 pertenencias de la mina denominada Julia 2.<sup>a</sup>, de mineral Wolfram, sita en el término de Montoro y paraje llamado Navalamohe-  
da, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Abril de 1942, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 3.<sup>a</sup> estaca del registro minero, en tramitación, Santa Julia número 9.791. Desde dicho punto de partida en dirección Norte se medirán 300 metros colocando la 1.<sup>a</sup> estaca:

De 1.<sup>a</sup> estaca a 2.<sup>a</sup> en dirección Este, 500 metros; de 2.<sup>a</sup> estaca a 3.<sup>a</sup> en dirección Sur, 800 metros; de 3.<sup>a</sup> estaca a 4.<sup>a</sup> en dirección Oeste, 800 metros; de 4.<sup>a</sup> estaca a 5.<sup>a</sup> en dirección Norte, 500 metros; de 5.<sup>a</sup> estaca a punto partida en dirección Este, 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 55 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

## Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.340

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que en virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión del día veinte y cinco de Abril actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, derechos del matadero, puestos en la vía pública, fijos y ambulantes, consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas y consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, bajo los tipos de setecientas cincuenta pesetas el primero, doscientas cincuenta pesetas el segundo, quinientas pesetas el tercero, dos mil pesetas el cuarto y ocho mil pesetas el quinto.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de estos que designe la Comisión Gestora, en el día siguiente hábil a los que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las diez, diez y media, once, once y media y doce, respectivamente.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos seis y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, de cada uno de los mencionados arbitrios, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse inscrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio ..... (el que sea).

Si se presentasen dos o mas proposiciones iguales, mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante

quince minutos, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones contenidas en el vigente Reglamento.

## MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... habitante en la calle..... número..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio de..... se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

San Sebastián de los Ballesteros a veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde Presidente, M. Criado.—P. A. de la Comisión Gestora: El Secretario, Manuel Tallón.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.735

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre del año actual que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales sobre la materia.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes autorizando al señor Alcalde para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Agosto y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 17'50 pesetas a Juan Morales Luna por cinco haces de cañas para el sombrero de la feria.

Otra de 48'50 a Alfonso González Hidalgo por poner las bombillas de la Imagen de Santa Marina, las del arco triunfal y dos metros y medio de bajante.

Otra de 76 a Francisco Hidalgo por once fanegas de cal de obra para reparaciones de las escuelas.

Otra de 142'75 a la Imprenta La Española de Montilla por botes de tinta de tampón, cajas de plumas, lapicero, etc., etc., y otra de 3.193 a Antonio Verdú Delgado por tres mil novecientos setenta y nueve kilos de paja para los caballos del Puesto de la Guardia civil.

Dar de alta como vecino de esta localidad a Bartolomé Jurado Mazuela por conocer los informes del solicitante.

Idem, idem, a Gabino Aguayo Cano por idem, idem.

Solicitar los oportunos informes acerca de Francisco Ruiz Delgado

por haber solicitado ser dado de alta como vecino de ésta para resolver una vez aquellos sean conocidos.

Quedar enterada de un oficio del Jefe provincial de Sanidad acreditativo de que con fecha 30 de Agosto pasado y con efecto desde primero del actual ha posesionado a don Benito Caracuel Ruiz del cargo de Médico propietario de Asistencia Pública Domiciliaria de esta villa Distrito 1.<sup>o</sup>

Idem idem, del señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria provincial dando cuenta de la posesión de don Benito Caracuel Ruiz a los efectos de ingreso en la Mancomunidad Sanitaria provincial del haber total reglamentario de dicha plaza.

Abonar la suma de 900 pesetas a Guillermo Jiménez Luque y su esposa por los servicios prestados en el Hospitalillo.

Reconocer a don Benito Caracuel Ruiz los quinquenios que solicita ateniéndose a ello a la vigente legislación sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el Alcalde don Martín Gómez Jiménez y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas.

Una de 6 pesetas a la Oficina Técnica Moderna de Madrid por material para la Secretaría.

Otra de 13'60 a Antonio Moreno Luna por diez y siete mazos de to-  
miza para andamios.

Otra de 268 a Francisco García Torres por ciento treinta y cuatro asientos en el coche que hace servicio a la Estación de Ferrocarril ocupados por los Guardias municipales que prestan servicios de vigilancia en la misma desde el 27 de Julio último al 9 del actual y otra de 4'20 a importe de seis cargas de agua para el Hospitalillo a Francisco Espinosa.

Que por la oficina encargada de ello le sea expedida la cartilla de racionamiento que sustituya a la extraviada a Fernando Ariza Rodríguez que así lo tiene solicitado.

Conceder un anticipo de 500 pesetas al empleado Bartolomé Ariza Espejo a descontar en lo que resta de ejercicio.

Aprobar una factura importante 200 pesetas de Francisco del Rosal Real por el transporte a Córdoba en el camión de su propiedad de los muebles del Guardia 2.<sup>o</sup> de este Puesto don Miguel Cabello Rodríguez.

Aprobar en principio una transferencia de crédito y que se exponga al público por plazo de quince días.

Aprobar una factura de 10'50 pesetas a la viuda de Rafael Zurita por un saco de cemento para arreglo de la Fuente Nueva y otra de 5 a la viuda de Rafael Collado por un saco de yeso para reparaciones de las escuelas.

Idem otra factura de 75 pesetas importe de mil cartones de racionamiento de pan a Antonio Jiménez Muñoz.

Conceder la suma de 200 pesetas a la Regidora local del Frente de Juventudes para costear los gastos que haya de original el desplazamiento a Chiclana (Cádiz) de la niña Matilde Moral Rodríguez que carece de bienes y marchará a dicha localidad con

prestar sus servicios en el Hospitalillo José Naranjo Ortega y Antonia Moyano, por no haber razones que justifiquen su actuación.

Devolver a Bernardo Serrano Larrano Laguna la suma de 144 pesetas que le ha sido cobrada indebidamente por el concepto de repartimiento general de utilidades correspondiente al suplemento de 1936.

Quedar enterada de un oficio de la Jefatura provincial de Sanidad sobre reducción a una las plazas de Inspector Farmacéutico de este Ayuntamiento.

Que el próximo día 23 se traslade a Córdoba el Depositario de este Ayuntamiento para pagar en la Hacienda cantidad a cuenta de la anualidades concertadas con la misma, haberes de sanitarios y medicamentos, etc., etc., a fin de no incurrir en apremio.

Corregir los abusos que existen en la circulación de vales de los industriales de ésta ya que ninguno de dichos señores está autorizado para ello.

Agradecer a la señora viuda de Pedro Marín por las atenciones dispensadas en su establecimiento al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia el pasado día 17.

Introducir algunas reformas en el uniforme de la Guardia municipal, que el saludo que están obligados a verificar sea al estilo Nacional Sindicalista y que se les participe la prohibición absoluta de entrar en las tabernas.

Conceder un plazo de tres días para que las prostitutas de esta localidad se marchen a sus respectivos pueblos, clausurar las casas que se dedican a este ilícito comercio y por lo que respecta a la venta denominada La Paloma la prohibición absoluta de que tenga mujeres en su establecimiento estables y que se le comuniquen por el Jefe de la Guardia municipal.

Conferir la representación de este Ayuntamiento en Córdoba al Servicio Administrativo de F. E. T. y de las JONS a partir del primero de Octubre próximo y cese en el cargo don Rafael García Rivera agradeciéndole la gestión desempeñada al frente del mismo.

Que los pobres forasteros se reintegren a sus pueblos de origen por entender que es donde deben ser atendidos, ya que este Ayuntamiento cuidará de que ningún pobre de esta localidad quede sin comer para lo cual Auxilio Social les atenderá con la mayor solicitud.

Que los niños de las Escuelas Nacionales y particulares de éstas pasen al Frente de Juventudes, que se le participe al Inspector Jefe de primera Enseñanza ya que las normas del nuevo Estado es que la educación que reciban los niños sea esencialmente Nacional Sindicalista.

Que se proceda a higienizar las calles de la población, ordenar la desaparición de los estercoleros que se encuentren dentro de la misma, como igualmente los que se hallen a un kilómetro de la última casa del casco de población a cuyo fin se dictarán bandos.

Que se reglamente la industria de los zapateros de esta localidad a fin de que se encuentren debidamente matriculados.

Verificar las oportunas gestiones a fin de poder llevar a la práctica la construcción del camino vecinal hasta Torres Cabrera.

Que se arregle la caldera del Matadero aprovechando para ello los materiales de la caldera vieja por estimarlo de absoluta necesidad.

Que se averigüe quien sea el dueño del lugar denominado El Barrero por proponer el Gestor señor Miranda Cuesta se debe proceder al saneamiento del mismo.

Que sea colocada la baranda que precisa la escalera que conduce al Juzgado municipal.

Arreglar el acerado de la calle General Franco a esquina Dean Blanco Sancha.

Adquirir un juego de pesas y un lactodensímetro por ser preciso para regularizar cuanto que se relaciona con la materia de Abastos.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 50 pesetas a la Oficina Técnico Administrativa de Valencia por modelación para las Dependencias municipales.

Otra de 193'87 a la Papelería Española de Peñarroya-Pueblonuevo por cuartillas de papel, tampones, lapiceros, y cuatro litros de tinta para las oficinas.

Otra de 12 a Juan Luna Nadales por el alquiler de un mulo de su propiedad para trasladar al Juzgado de Instrucción de La Rambla a tres niños requeridos por dicha autoridad.

Otra de 12 a Francisco Rodríguez por un ovillo de guta y un día de trabajo en el toldo de la caseta del Ayuntamiento.

Otra de 74'37 a don Juan Fernández importe de veinte y una ración de cebada para los caballos del puesto de la Guardia civil.

Otra de 227 a la Imprenta Victoria por libro de recibos para el Matadero.

Otra de 17'50 a la misma por un libro en folio para el Negociado de Quintas, y

Otra de 14 a la Librería Luque de Córdoba por un Crucifijo para la Escuela de niños número uno.

Invertir la cantidad de 50 pesetas con carácter de donativo para la rifa benéfica de las Esclavas Catequistas de Córdoba combinación con la Lotería Nacional.

Quedar enterada de una comunicación de la Secretaría particular de S. E. el Jefe del Estado agradeciendo el telegrama enviado por este Ayuntamiento al posesionarse al que desea mucho acierto en su gestión.

Requerir al dueño del inmueble (casa número 8 de la calle M. Falcó) para que lleve en el plazo de ocho días a efecto las obras que precisa para higienizar el pozo negro que existe en la misma.

Hacer saber a Juan Sánchez Jiménez debe deducir la oportuna instancia solicitando ser dado de alta como vecino de ésta para tener derecho a la cartilla de racionamiento.

Conceder al Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento don Miguel Gómez Cañadas quince días de

permiso para ser sometido a tratamiento médico.

Acceder a la solicitud de Antonio Luque Martínez que desea cuidar el jardín de la Cruz de los Caídos exclusivamente por lo que respecta al último trimestre del año en curso al final del cual acordará la Comisión la gratificación que haya de concederle.

Conceder prórroga de 1.ª clase al mozo del reemplazo de 1941 Alfonso Ariza Ariza por ser hijo de padre impedido.

Conceder permiso para verificar obras a Juan Hidalgo Carmona previo pago del arbitrio correspondiente.

Idem a María Luque Baena para establecer una tabla de venta fija de carne de cerdo en la plaza de abastos dándose de alta en la correspondiente matrícula.

Aprobar el presupuesto presentado por el Alarife de reparación del tejado del Matadero municipal importante la cantidad de 995'30 pesetas la que será abonada con fondos de la Caja municipal.

Abonar hasta el día de la fecha los haberes a José Naranjo Ortega y Antonia Moyano por haber sido precisos sus servicios en el Hospitalillo.

Que el día 4 de Octubre de reuna la Comisión de Hacienda para proceder a la formación del proyecto del Presupuesto municipal para 1942.

Que a partir del día 7 de Octubre próximo entre en período ejecutivo los recibos del repartimiento general de utilidades del corriente año.

Apercibir al empleado Pedro Rosal Naranjo por faltas cometidas en el servicio a él encomendado.

Aprobar una moción sobre viviendas protegidas.

Que a partir de Octubre próximo desempeñen los cargos de Guardias municipales por ser necesarios sus servicios los Vigilantes de Arbitrios don Juan de Dios Guerrero Cruz y don Pedro Rosal Naranjo; que Felipe Artacho Aguilar desempeñe al Guarda del Paseo, Antonio Serrano Jurado desempeñe el cargo de Auxiliar del Matadero, y don Juan Jara Luna Guarda de las Fuentes se ocupe asimismo de la vigilancia de las del Chorrillo.

Que por la Comisión del Cementerio y la de Obras Públicas se gire visita de las obras últimamente realizadas en el Cementerio municipal para venir en conocimiento de lo que aun resta que hacer.

Proponer a la Inspección Veterinaria que los servicios que han de desempeñar en ésta los Inspectores municipales Veterinarios sean realizados turnándose por meses.

Que el próximo día dos de Octubre se trasladasen a Córdoba los señores Alcalde y Secretario de la Corporación para la resolución de asuntos oficiales.

Fernán-Núñez 29 de Septiembre de 1941.—José M.ª Carabias.

\*\*\*

Don José M.ª Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día cuatro del actual.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde Presidente en Fernán-Núñez a 7 de Octubre de 1941.—José M.ª Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, José M.ª Fernández.

## LUQUE

Núm. 3.846

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal Gestora durante el anterior mes de Julio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 3 supletoria a la ordinaria del 1

Presidencia del señor Alcalde accidental don Epifanio Pozo Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Quedar enterada de comunicación de la Delegación digo de la Dirección General de Administración Local con documentos de aspirantes a la Intervención municipal.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Que las sesiones ordinaria de esta Comisión, tengan lugar para lo sucesivo a la hora de las veinte y dos en lugar de las veinte de los días en que vienen celebrándose, así como las supletorias en su caso.

Aprobar cuenta de Juan Rabadán Arcos, por timbres para reintegro de los documentos de quintas, importante 150 pesetas.

Otra del Depositario municipal de lo facilitado para limosna dada por el Ayuntamiento el día del Corpus, importante 109'39 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Ortiz Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar decreto de la Alcaldía por el que se designará al Recaudador municipal para el cobro de descubiertos por día de Plato Unico.

Aprobar dos cuentas de la Compañía Telefónica Nacional de España por conferencias, importante 177'55 pesetas.

Otra de don Antonio Marzo Ruiz, por hospedaje del Capitán de la Guardia civil de Bujalance y su ordenanza, importante 52'80 pesetas.

Dejar sobre la mesa cuenta de Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona.

Aprobar cuenta de don Joaquín Mansilla Ortiz, por lámparas para la Casa Ayuntamiento importante 130 pesetas.

Otra del Depositario municipal por auxilios benéficos y de lactancia facilitados durante el 2.º trimestre del corriente año, importante 426'15 pesetas.

Otra del mismo por socorros a detenidos facilitados durante igual trimestre, importantes 147'35 pesetas.

Otra del mismo por socorros a transeuntes durante el mismo trimestre, importante 109'50 pesetas.

Otra del mismo por los suplidos en el primer semestre del corriente año para envío de fondos fuera de esta localidad, importante 77'15 pesetas.

Nombrar a don Francisco Cuello Zafra, Comisionado para la presentación de mozos y personas de su familia ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Con lo que termino la sesión.

Sesión del día 22 supletoria a la ordinaria del 20

Presidencia del señor Ortiz Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Mayo.

Dejar sobre la mesa cuenta de Bayer Hermanos y Compañía, de Barcelona.

Idem para su estudio, instancia de don Antonio Moreno Carrillo en solicitud de pago de alquiler de la actual Casa Ayuntamiento.

Aprobar cuenta del Farmacéutico Titular de medicinas facilitadas para la Beneficencia municipal durante el 2.º trimestre del corriente año, importante 1.193'91 pesetas.

Otra de la Farmacia de la Viuda de A. García, por medicinas facilitadas a igual fin, en el mismo trimestre importante 3.465'48 pesetas.

Otra de don Manuel Romero Tallón, por lámparas para el alumbrado público importante 112'50 pesetas.

Retirar del orden del día cuenta de don Epifanio Pozo Jiménez.

Aprobar cuenta de don Epifanio Pozo Jiménez, por cera para la procesión del Corpus-Christi y otros importante 440 pesetas.

Otra del mismo por comestibles para el brigada de la Guardia civil de Baena y asistente importante 30 pesetas.

Otra del mismo por escobas y otros de limpieza importante 5'40 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 15 de Septiembre de 1941.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora en sesión de veinte de Septiembre pasado.

Luque 11 de Octubre de 1941.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, Joaquín Ortiz.

## VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1.298

Don Daniel Grueso Gómez, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este Municipio para el ejercicio 1942.

Hago saber: Que terminado por esta junta el repartimiento general de utilidades, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, para el expresado ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del indicado Estatuto, con los documentos preceptuados por este último, en relación con el 506 del mismo Cuerpo legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados; contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva del Rey a 27 de Abril de 1942.—El Presidente de la junta general del repartimiento, Daniel Grueso.

## JUZGADOS

## POZOBLANCO

Núm. 1.339

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Rafael Guijo Peralbo, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Pedro y Felisa, ocurrido en esta ciudad de la que era natural, el día veinte y cuatro de Febrero último; así como que reclaman la herencia del mismo, sus tíos carnales por línea materna don José y don Andrés Peralbo Pedrajas, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo con los correspondientes documentos dentro del término de treinta días.

Dado en Pozoblanco a veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Rafael Salazar.—El Secretario, Miguel Orellana.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.254

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de esta villa y supartido.

En virtud del presente se llama para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído y hacerle los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al que se crea dueño de una cerda negra, hocico largo, rasgada la oreja izquierda, como de unas tres arrobas de peso en la actualidad, que fué encontrada en la playa de la estación de Pueblonuevo (línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante), por el empleado de aquella Eusebio García Hervás en la noche del día 26 de Noviembre de 1941.

Acordado en sumario que instruyo con el número 66 del año en curso sobre intervención de carne de mala procedencia.

Dado en Fuente Obejuna a 22 de Abril de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

## RUTE

Núm. 1.261

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez municipal de esta villa e interino de Instrucción por vacante.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua de 1'48 de alzada capa castaña encendida, blanco cinchera, cicatriz en ijar derecho y paso cojera, arañada del pie izquierdo hierro, en paletilla izquierda, raza española, de 18 años, sustraída al vecino de esta villa Nicolás Rivet Jiménez el día 10 de Marzo pasado de las proximidades del cortijo Peña del Aguila de este término, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos acordado sumario número 12 del año actual sobre hurto.

Dado en Rute a 22 de Abril de 1942.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.294

Don Rafael Peidro Alós, Juez de Instrucción de Posadas, con jurisdicción prorrogada en este partido de Fuente Obejuna.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a la perseguida Lorenza Castaño Fernández natural y vecina de Peñarroya, que tuvo su domicilio últimamente en dicha ciudad calle Pelayo número 14, de 40 años de edad, casada, y en el sumario seguido en este Juzgado con el número 202 de 1940, por esta fe hecha a la misma, por el procesado en referido sumario Braulio Ramajo Benítez, al venderle en la estación de Peñarroya el día 29 de Septiembre de 1940, un billete de ferrocarril de ciudad a nombre de referido procesado para Madrid.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de Abril de 1942.—Rafael Peidro.—El Secretario, Modesto S. Campos.

## Administración de Justicia

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.257

HEREDIA SALÓ, Miguel; de 17 años, soltero, natural y vecino de Córdoba, hijo de Juan y de Dolores, profesión del campo sin Instrucción y sin antecedentes penales.

ROMERO FLORES, Antonio; de 66 años, casado, hijo de Juan y de María, natural de Mollina y vecino de Córdoba, profesión tratante, sin Instrucción y sin antecedentes penales, procesado en causa 34 de 1941 por hurto, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, previniéndose que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Se interesa de las autoridades la prisión de los citados individuos, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, comunicándome los efectos oportunos.

Bujalance 23 de Abril de 1942.—El Juez de Instrucción, Antonio Bermúdez.

Núm. 1.276

LOPEZ MONTAÑEZ, Domingo; natural de Alcalá la Real, hijo de Eleuterio y de Aureliana, de 26 años, casada, dedicada a sus quehaceres, sin Instrucción ni antecedentes penales y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para llevar a efecto su prisión acordada en el sumario que se le ha seguido con el número 1-1941 apercibiéndole que si no comparece será declarada rebelde.

Dado en La Rambla a 23 de Abril de 1942.—Juan N. Tirado.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA